

**9.- Apertura de ofertas**

a) Entidad: Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo del Ayuntamiento de Almería.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz no 12 (antigua Casa de Socorro).

c) Localidad: Almería (04004)

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuere sábado, lo hará el día hábil siguiente.

e) Hora: 13:00 horas.

**10.- Otras informaciones**

No procede.

**11.- Gastos de anuncios**

El adjudicatario hasta un máximo de 100 euros.

**12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):**

No procede.

**13.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:**

www.aytoalmeria.es

Almería, 3 de Enero de 2008

EL ALCALDE PRESIDENTE, P.D. LA CONCEJAL DELEGADA, María Muñiz García.

373/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA****Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo**

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Aprobación inicial del ejercicio de la actividad económica de turismo, forma gestión directa mediante sociedad mercantil local, sociedad anónima, de capital social perteneciente íntegramente al Ayuntamiento de Almería (Empresa Municipal Almería Turística, S.A.)

**EDICTO**

Acuerdo de aprobación inicial del ejercicio de la actividad económica de turismo, forma gestión directa mediante sociedad mercantil local, sociedad anónima, de capital social perteneciente íntegramente al Ayuntamiento de Almería (Empresa Municipal Almería Turística, S.A.).

Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER: Que por acuerdo plenario, de fecha 28 de diciembre de 2007 se aprueba inicialmente el ejercicio de la actividad económica de turismo, forma gestión directa mediante sociedad mercantil local, sociedad anónima, de capital social perteneciente íntegramente al Ayuntamiento de Almería (Empresa Municipal Almería Turística, S.A.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 96 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como la Memoria correspondiente que incorpora los estatutos de la sociedad.

Procediéndose a la exposición pública de dicho acuerdo, con audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se formulara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el artículo 49. b) y c) de la Ley 7/1985 citada.

Almería, 16 de enero de 2008

EL ALCALDE PRESIDENTE, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

370/08

**AYUNTAMIENTO DE ALBOX****EDICTO**

D. José García Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albox (Almería).

HACE SABER: Que habiéndose producido errores de transcripción en el Edicto de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249 de fecha 28 de diciembre de 2007, referido a acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tasas, debe incluirse lo siguiente que anula, amplía y/o sustituye a lo publicado:

**Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.**

Se incluye:

a) Zona reservada para carga y descarga de mercancías: 700 euros/año

Horario Comercial de mañana o tarde.- de 9:00 a 13:00 o de 16:00 a 20:00h

**Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.**

Se incluye:

FIANZAS:

Asfaltadas: 15,00 Euros/metro lineal o fracción, con un mínimo de 600,00Euros

No asfaltadas: 10,00 Euros/metro lineal o fracción, con un mínimo de 400,00

**Tasa por ocupación y uso en bienes de dominio público local.**

Se anula y sustituye:

Licencia mesas y sillas por unidad (1 mesa y 4 sillas) en calle de categoría A: 0,70 Euros/ día.

Licencia mesas y sillas por unidad (1 mesa y 4 sillas) en calle de categoría B: 0,70 Euros/ día.

Licencia mesas y sillas por unidad (1 mesa y 4 sillas) en calle de categoría C: 0,50 Euros/ día.

**Tasa por servicio de cementerios municipales.**

Se anula y sustituye:

Cuota Tributaria y Tarifa: Con Placa: 29.- Euros.

**Tasa por la prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública y su permanencia en el depósito municipal.**

A) MUNICIPIO: AYUNTAMIENTO DE ALBOX

**B) CUOTATRIBUTARIA Y TARIFA:**

Se anula y sustituye:

Epígrafe primero. Retirada de vehículos de la vía pública:

1.1. Motocicletas o cualquier otro vehículo de dos ruedas, cada servicio: 23 Euros.

1.2. Vehículos de hasta 5.000 kgs., de peso, cada servicio: 70 Euros.

**Tasa por expedición de documentos administrativos**

Se anula y sustituye:

A) MUNICIPIO: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

B) CUOTATRIBUTARIA Y TARIFA:

4º) Documentos relativos al servicio de urbanismo.

1.- Por cada expediente de declaración de ruina. 50 Euros.

2.- Por cada certificación de servicios urbanísticos a instancia de parte. 50 Euros

3.- Por cada información urbanística. 50 Euros

7.- Certificado de innecesariedad 1ª ocupación 50 Euros

8.- Certificado de segregación 50 Euros

Lo que se publica para general conocimiento y efectos. En Albox, a 10 de enero de 2008.

EL ALCALDE PRESIDENTE, José García Navarro.

7/08

**AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA****ANUNCIO**

D. Fernando Utrilla Enríquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería).-

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2007, ha sido aprobada definitivamente por unanimidad la segunda modificación del Estudio de Detalle situado en el Cerro de la Cruz de este término municipal de Alcolea, promovido por Villa Alcolea, S. L..

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se ordena se inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes Y Espacios Catalogados, en virtud de lo establecido en el citado cuerpo legal.

Texto íntegro de la modificación del Estudio de Detalle.

**“1.- Antecedentes.**

Por encargo e iniciativa de Villa Alcolea, S. L., con CIF B-04455507, domiciliado en C/ Barcelona, 41 de El Ejido, se redactó para su tramitación un Estudio de Detalle en un área de suelo urbano de Alcolea.

Se puso a trámite el documento correspondiente y fue aprobado definitivamente con publicación en el BOP de Almería nº 158 de 17 de agosto de 2004.

Posteriormente se tramitó una Modificación del definido Estudio de Detalle, siendo ésta aprobada definitivamente con publicación en el BOP de Almería de 8 de noviembre de 2006.

El presente documento consiste en una segunda modificación, que pretende ser definitiva, ya que se adapta al global de las edificaciones proyectadas.

Se recoge con el título de ESTUDIO DE DETALLE REFUNDIDO para no establecer confusiones con los anteriores.

**2.- Modificación realizada.**

Básicamente, la modificación consiste en la apertura de una nueva calle que da acceso por la parte norte a las parcelas P16c y P16b, así como a la P16a destinada a piscina.

Este cambio origina una modificación en las superficies de las parcelas resultantes.

**3.- Terrenos afectados.**

Los terrenos que se pretenden ordenar tienen la categoría de suelo urbano, según la delimitación vigente en el municipio de Alcolea.

La superficie de suelo a ordenar es de 10.509,69 m<sup>2</sup>, siendo único propietario Villa Alcolea, S. L.

Se trata de una zona con fuerte pendiente situada en la zona este del núcleo urbano. El terreno tiene accesos desde una calle de 8 metros por la zona norte, un camino por el oeste y está situado junto al mirador “Cerro de la Cruz”.

**4.- Memoria justificativa de la procedencia del Estudio de Detalle.**

Se trata, como se ha manifestado, de un área de Suelo Urbano sin definición de viales, por tanto, el Estudio de detalle define los viales, las rasantes a adoptar y la cesión del 10 % del aprovechamiento en cumplimiento de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**5.- Solución adoptada.**

La solución de ordenación adoptada es consecuencia de factores como la topografía del terreno y los viales desde los que se accede al área de suelo a ordenar.

Se han diseñado viales de circulación perpendiculares a la calle de acceso con ligeras pendientes adaptándose a la topografía. Estos viales actualmente quedarán en fondo de saco, pero con la ampliación para poder realizar el retorno de vehículos; pensando a la vez en una continuidad futura. Por otra parte, se ha diseñado una red de itinerarios peatonales que entrelazan las calles y permiten una mejor accesibilidad dentro del conjunto.

**6.- Parcelación resultante.**

P1: 37,58 m<sup>2</sup>

P2: 312,92 m<sup>2</sup>.

P3: 80,97 m<sup>2</sup>.

P4: 314,65 m<sup>2</sup>.

P5: 314,65 m<sup>2</sup>.

P6: 308,74 m<sup>2</sup>.

P7: 152,96 m<sup>2</sup>.

P8: 373,56 m<sup>2</sup>.

P9: 469,98 m<sup>2</sup>.

P10: 282,05 m<sup>2</sup>.

P11: 342,81 m<sup>2</sup>.

P12: 195,92 m<sup>2</sup>.

P13: 443,48 m<sup>2</sup>.

P14: 293,41 m<sup>2</sup>.

P15: 339,21 m<sup>2</sup>.

P16: 1.860,63 m<sup>2</sup>.

**TOTAL: 6.123,52 m<sup>2</sup>.**